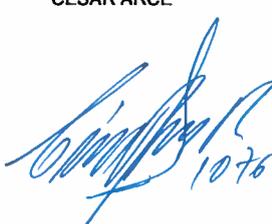
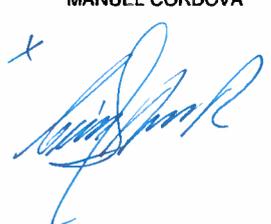


	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 1 of 44	

Copia N° _____

Asignada a _____

ORIGINAL FIRMADO Y UBICADO EN LA OFICINA DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL

PREPARADO POR	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SUPERVISOR DEL AREA Y TRABAJADORES  VICTOR BOUCHER COORDINADOR DE SEGURIDAD VIAL	CESAR ARCE  1076	JUAN POVIS   Carios Camacho Quinde <small>Supervisor</small> Senior Seguridad Industrial COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	MANUEL CORDOVA 
FECHA DE REVISIÓN: 18-08-2014	SUPERINTENDENTE DEL AREA	GERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FECHA DE APROBACIÓN: 19-08-2014

Una vez impreso este documento se convierte en copia no controlada, Verificar su vigencia en intranet

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 2 of 44	

1. OBJETIVO

Establecer las responsabilidades y requerimientos mínimos para la operación segura de equipos móviles motorizados de Antamina o aquellos que trabajan para Antamina de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas de seguridad vial.

2. ALCANCES

El presente estándar es de aplicación obligatoria para todo conductor, operador de equipo móvil o equipos motorizados de propiedad, bajo custodia de Antamina y de Socios Estratégicos incluyendo conductores y vehículos de visitas.

Es de aplicación en todas las áreas y rutas de uso frecuente de Antamina incluyendo las rutas públicas por las que transitan.

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

Regulaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú.
Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Energía y Minas
Estándar de Antamina DC 220 "Control de Fatiga y Somnolencia".

4. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

4.1 Requerimientos Mínimos para Vehículos y Equipos

Establecidas en el anexo 1.

4.2 De la Autorización de ingreso y Operatividad de los Vehículos y Equipos

4.2.1 La autorización para el ingreso y operación de los vehículos, equipos o maquinarias de propiedad de Antamina, serán realizadas por el área de Mantenimiento Antamina.

4.2.2 La autorización de ingreso y operación para los vehículos, equipos o maquinarias de socios estratégicos que laboren en Antamina la dará el operador de contrato previa verificación de los siguientes documentos:

- Certificación de buen estado del vehículo o equipo, (ver ítem 4.2.7)
- Programa de mantenimiento acorde al manual de mantenimiento del fabricante.
- Historial de eventos y reparaciones relevantes en la historia del equipo o vehículo
- Revisión técnica acorde a requisito de ley.
- Tarjeta de circulación (en los casos que aplique).
- SOAT vigente
- Declaración jurada asegurando la veracidad de los documentos y verificaciones realizadas por el socio estratégico (ver anexo 8).

4.2.3 Se considerara como un incumplimiento de contrato, si en alguna circunstancia se comprueba que el equipo o vehículo no cumple los requisitos establecidos en la declaración jurada establecida en el anexo 8, en estos casos Antamina se reserva el derecho de continuar o dar por concluida la relación contractual.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.	
	Sistema Integrado de Gestión			
	Código: DC112	Versión: 07		Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 3 of 44		

- 4.2.4 Los vehículos particulares, solo podrán ingresar hasta el estacionamiento de campamento, previa autorización de la Jefatura de Campamentos en Yanacancha o su representante en Puerto Punta Lobitos, estos vehículos deberán ser escoltados desde la garita de ingreso hasta el estacionamiento asignado y/o viceversa a su salida. Estos vehículos no deben utilizarse para circular dentro de la propiedad de Antamina.

Monitoreo de cumplimiento:

- 4.2.5 En el caso que un vehículo o equipo de socio estratégico requiera ingresar al área de operaciones mina, adicionalmente deberá pasar por una verificación de parte del área de Entrenamiento Mina.
- 4.2.6 En los Puesto de Control Externos como Tunan y Casablanca se realizará el control de los requisitos establecidos en la legislación vigente, el presente estándar, Reglamento Interno de Transporte y la Guía de Transporte de Carga, de acuerdo al vehículo que corresponda.
- 4.2.7 La certificación de buen estado del equipo o maquinaria de socios estratégicos, deberá realizarse anualmente; en primera opción con el fabricante, en segunda opción con el representante del fabricante en el Perú. En el caso de no contar con estos, Antamina ha establecido centro autorizados definidos en el anexo 3.

Para el caso de los vehículos livianos solo será necesario tener la revisión técnica de ley vigente; si el vehículo tiene menos de 3 años de antigüedad no será necesaria ninguna certificación como lo indica la ley.

- 4.2.8 En casos de situaciones especiales como proyectos en los que gran cantidad de vehículos o equipos deban ingresar a trabajar, se podrá contratar los servicios de un tercero especializado, para garantizar la operatividad de los vehículos y equipos
- 4.2.9 Si el vehículo, equipo o maquinaria deja de trabajar por un período mayor a 6 meses consecutivos en Antamina, el socio estratégico deberá seguir nuevamente el proceso de autorización para el ingreso a trabajar
- 4.2.10 Para el retiro de materiales se deberá utilizar el formato Pase de Salida de Material del anexo 13.

4.3 De la Autorización de Conducción y Operación.

- 4.3.1 Sólo podrán conducir u operar vehículos y equipos motorizados, las personas que:

- Cumplen los requisitos establecidos por la ley acorde al vehículo.
- Cuenta con autorización de su gerencia para personal Antamina.
- Cuenta con autorización del operador de contrato, para socios estratégicos.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 4 of 44	

4.3.2 Para la conducción de vehículos se requieren cualquiera de los siguientes tipo de autorizaciones, cuyos requisitos se detallan en el Anexo 2:

- a. FRANJA AMARILLA o MD autoriza a conducir vehículos livianos y pesados en las áreas de trabajo de Antamina que estén fuera del área de operaciones mina, el personal deberá contar con el permiso evidenciado en el fotocheck.
- b. FRANJA ROJA o MO autoriza a conducir vehículos livianos y pesados en áreas de operaciones mina, el personal deberá contar con el permiso evidenciado en el fotocheck.
- c. Autorización "P" autoriza a conducir vehículos livianos por motivos de trabajo en carreteras externas a Antamina, el personal deberá contar con el permiso en el fotocheck o estar considerados en la lista de personal autorizado con el permiso P existentes en los puntos de control de la ruta.
- d. Autorización "EP" autoriza a conducir camionetas como escolta de unidades que transportan personal en carreteras externas a Antamina, el personal deberá contar con el permiso "EP" en el fotocheck o estar considerados en la lista de personas autorizadas.
- e. Autorización "EC" autorizado a conducir camionetas como escolta de unidades de transporte de carga en carreteras externas a Antamina, el personal deberá contar con el permiso "EC" en el fotocheck o estar considerado en las listas de personas autorizadas.

4.3.3 La Gerencia de Seguridad Industrial será responsable a través de:

- a. Seguridad Vial de enviar los listados actualizados de las personas con autorización "P", "EC" y "EP" a las áreas de control,
- b. Asimismo Seguridad Vial administrará el listado de Franja Amarilla o MD y lo enviará a las áreas de control.
- c. El área de Salud debe enviar la relación actualizada de las personas que aprobaron los talleres de Fatiga y Somnolencia, y el examen Psicosenométrico a las áreas de control.

4.3.4 El área de entrenamiento mina envía la relación actualizada del permiso Franja Roja.

4.3.5 Cada año se realizaran campañas de difusión de las reglas de conducción, con la finalidad de refrescar el conocimiento del personal con autorización para conducir.

4.3.6 Los conductores de vehículos y operadores de equipos pesados y auxiliares deberán revalidar su autorización cuando se ausente o deje de operar equipos por más de 6 meses.

4.3.7 Los conductores u operadores de vehículos pesados y equipos móviles de socios estratégicos serán autorizados por su operador de contrato, a la presentación de un certificado de entrenamiento emitido en primera opción, por el fabricante del equipo o vehículo, en segunda opción por el representante del fabricante o las entidades establecidas en el anexo 3. Todos los operadores de vehículos, equipos pesados y auxiliares deberán revalidar su autorización cuando se ausente o deje de operar equipo por más de 6 meses.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 5 of 44	

4.3.8 Los conductores y operadores no deberán conducir u operar vehículos y equipos móviles si se encuentran disminuidos debido a cualquier razón, incluyendo pero no limitado a la influencia de drogas, alcohol, fatiga, o, restricciones físicas que pueden afectar su capacidad para conducir un vehículo o equipo en forma segura. La violación se considerara como falta grave y sancionada como tal.

4.3.9 En el caso de tránsito por carreteras externas se requieren los siguientes documentos según el tipo de viaje:

- a. El Plan de Viaje será llenado exclusivamente por los conductores de vehículos livianos que transitan por carreteras externas (anexo 5), el Conductor deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de gestionar la firma de la persona autorizada del área.
- b. Las Hojas de ruta, son documentos que llenarán las unidades de carga (con carga o vacías) donde detallan su viaje desde o hacia instalaciones de Antamina (anexo 5A).
- c. Los Manifiestos de Pasajeros serán llenados por las unidades de transporte masivo de personal hacia el exterior (como buses, minibuses, etc.).
- d. Para el tránsito de carga fuera de las horas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el instructivo de Carga en caliente (anexo 11).

4.4 Reglas de Tránsito y Seguridad Vial

Inspecciones Pre-operacionales y Periódicas

4.4.1 Los conductores y operadores deben realizar inspecciones pre-operacionales del vehículo o equipo que operan de forma de asegurar el buen estado del mismo antes de iniciar la conducción. Todas las fallas y desperfectos deben ser reportados, y en el caso de que la falla afecte un sistema vital para una operación segura, el vehículo o equipo quedará inmovilizado hasta la revisión por personal de mantenimiento Antamina o de los representantes del Socio Estratégico.

4.4.2 Las inspecciones pre-operacionales deberán ser registradas en el formato y de acuerdo a lo indicado en el anexo (09) el área de mantenimiento de vehículos livianos verificará el cumplimiento de las inspecciones cuando el vehículo ingrese a su mantenimiento programado, enviará una lista a la superintendencia respectiva los códigos de los vehículos que han ingresado al mantenimiento sin la inspección pre-operacional respectiva.

4.4.3 Todos los vehículos y equipos móviles en general deberán estar sometidos a un programa de mantenimiento preventivo periódico, acorde a las recomendaciones del fabricante, el programa lo establecerá los departamentos de mantenimiento Antamina o de los socios respectivamente.

Cinturón de Seguridad

4.4.4 El conductor u operador no deberá mover el vehículo o equipo hasta que todos los pasajeros lleven puestos sus cinturones de seguridad.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 6 of 44	

4.4.5 El uso y ajuste adecuado de los cinturones de seguridad es de responsabilidad de cada pasajero y del conductor, el vehículo y equipo no deberán ser operados, si el cinturón de seguridad de algún ocupante esté dañado o no cumplen su función.

Señalización de Tránsito.

4.4.6 Cualquier instalación o remoción de señales de tránsito temporal o permanente, se hará sólo, luego de que se haya hecho una evaluación formal de riesgos y se haya hecho la comunicación respectiva con el coordinador de Seguridad Vial, dichas señales serán de acuerdo al estándar DC-144 Señalización de Seguridad.

4.4.7 Los vigías o paleteros tendrán prioridad a las señales existente.

4.4.8 Todos los conductores y operadores deberán cumplir con las indicaciones o direcciones indicadas en las señales de tránsito.

Señales de Aviso (Bocina).

4.4.9 El personal en general usara la bocina solo en casos especiales, para anunciar su presencia o llamar la atención de otros conductores o peatones, en ningún caso se usara para tratar de apurar el tránsito de peatones u otros vehículos.

4.4.10 El uso de la bocina en las áreas de operaciones mina se realizara para anunciar el arranque y movimiento de equipos, acorde al procedimiento establecido. Este tipo de anuncio no es aplicable en otras áreas diferentes a la de operaciones mina.

Adelantamiento

4.4.11 En vías de circulación de doble sentido el conductor de un vehículo que sigue a otro, que se desplace en el mismo sentido o que esté detenido, puede adelantarlo por el carril izquierdo, siempre y cuando existan las condiciones adecuadas para realizar la maniobra, las cuales son:

- a) Constatar que el carril izquierdo se encuentra libre en una distancia suficiente para realizar la maniobra.
- b) Tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a curvas, túneles, puentes, pasos peatonales o zonas peligrosas.
- c) Verificar que otro vehículo detrás de él no inicio la misma maniobra.
- d) Comunicar la intención a los demás conductores con la señal direccional de giro a la izquierda.
- e) Efectuar la maniobra, sin interferir en el transito de los demás vehículos.
- f) Retomar el carril derecho efectuando la señal correspondiente y asegurando que existe suficiente espacio con el vehículo que se adelantó.

4.4.12 En las vías de operaciones mina, el adelantar a un vehículos o equipos se realizara siguiendo las indicaciones del procedimiento establecido OPM 002 Conducción de vehículos livianos y pesados en el área de operaciones mina.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 7 of 44	

Distancias de separación y seguimiento

4.4.13 El conductor deberá conservar la distancia segura entre el vehículo que conduce y el vehículo de adelante (no debiendo ser menor de 3 segundos), distancia que le permite realizar una maniobra segura, si se produce la detención de éste; esta distancia debe ser mantenida inclusive cuando el otro vehículo o equipo reduzca la velocidad. La distancia de seguimiento debe ser aumentada, considerando las condiciones climatológicas y/o ambientales tales como polvo, niebla o lluvia, a fin de evitar colisiones.

Peatones

4.4.14 Los peatones deben usar las veredas y cruces peatonales, si hay tráfico de vehículos, sólo cruzar cuando estén seguros (contacto visual) que los conductores y/o operadores han notado su presencia y su intención de cruzar la vía.

4.4.15 En zonas periféricas que no se cuentan con caminos o cruces peatonales claramente identificados, los peatones deben transitar por el borde exterior de la vía, en sentido contrario al del tránsito vehicular.

Teléfonos Celulares y otros dispositivos electrónicos portátiles

4.4.16 No está permitido el uso de teléfonos celulares incluyendo los dispositivos de manos libres, durante la conducción de vehículos y o equipos móviles; de ser necesario atender una llamada, el conductor deberá estacionarse en un lugar seguro, fuera de la zona tránsito para contestar.

4.4.17 Para el caso de operadores de equipos auxiliares, pesados y de transporte de personal los teléfonos celulares deberán permanecer apagados mientras operan el vehículo o equipo.

4.4.18 Los peatones no deberán usar teléfonos celulares mientras caminen por áreas expuestas al tránsito vehicular.

4.4.19 Estas disposiciones son igualmente aplicables a otros dispositivos electrónicos portátiles tales como ipods, Tablet, que pueden distraer la atención del conductor.

Estacionamiento

4.4.20 Los conductores y operadores deben estacionarse en retroceso y de preferencia en lugares acondicionados para tal fin, los cuales deben tener algún medio que impida el movimiento no previsto, tales como bermas o zanjas; los conductores antes de dejar su vehículo deberán verificar que este se encuentra apagado, enganchado (en el cambio del sentido inverso a la pendiente), con el freno de parqueo puesto y asegurado. Quedan exceptuados de enganchar en un cambio, cuando se deja estacionado, los vehículos que por diseño del fabricante, se recomienda lo contrario.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 8 of 44	

4.4.21 Si el vehículo debe ser estacionado en lugares que no cuenten con estas características, por desperfectos, realizar labores de campo u otra razón, se deberá cumplir con lo estipulado en el anexo 6.

4.4.22 En todos los casos el conductor deberá cerrar y asegurar las puertas del vehículo y en caso sea necesario, dejar la llave en custodia para evitar el uso indebido o no autorizado del vehículo.

4.4.23 Para los casos de los vehículos que cuenten con freno de estacionamiento accionado por botón, se deberá asegurar que el botón se encuentre protegido contra accionamientos involuntarios de cualquier persona que ingrese al vehículo.

Trabajos en vías y carreteras

4.4.24 Ver anexo 7 y 17 Plan de manejo de tránsito en situaciones especiales y Trabajos en Vías y Carreteras

Uso de Luces

4.4.25 Todos los vehículos y equipos móviles deben mantener las luces encendidas cuando circulen dentro y fuera de las instalaciones de Antamina.

4.4.26 Todo Equipo auxiliar debe mantener sus luces estroboscópicas encendidas mientras esté operando.

4.4.27 Los Vehículos Livianos y Pesados deben mantener sus luces de emergencia encendidas cuando se detengan en carretera, por alguna emergencia o reparación, el detenerse en plena vía para contestar el teléfono no está permitido. La detenciones en las señales de PARE, no requiere se prendan esta luces.

Derecho de Paso

4.4.28 Los Operadores y Conductores deben estar preparados para ceder el paso a los peatones en zonas donde haya cruces peatonales y, viceversa, ya que es posible que unos no visualicen a los otros.

4.4.29 Los conductores de vehículos livianos y pesados deben estar preparados para ceder el paso a los equipos móviles, aún cuando el equipo móvil esté en una intersección frente a un letrero de ceder el paso. Los operadores de equipo móvil tienen visión limitada, por lo que los conductores de vehículos no deben proseguir hasta estar seguros que el Operador los haya visto.

4.4.30 Todo vehículo y equipo debe ceder el paso a los vehículos de emergencia, cuando estos tengan su sirena y luces de emergencia encendidas.

Límites de Velocidad

4.4.31 Los conductores y operadores deben respetar la velocidad máxima permitida para la zona o tramo de vía o carretera por la que transitan.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 9 of 44	

4.4.32 Es responsabilidad de cada conductor y operador mantener la velocidad máxima que le permita mantener el control seguro del vehículo acorde a las condición de la vía, clima, vehículo, tráfico, si su propia condición física no son las más adecuadas, pudiendo llegar a la decisión de detener el vehículo en una zona segura.

4.4.33 Antamina realizará el control de velocidad en las rutas que considere necesario de acuerdo a lo indicado en el anexo (11) GSSL-SEM-INT 08 Instructivo de Control de velocidad para mantener una conducción segura.

Manejo en Carreteras Externas y en Zonas Remotas

4.4.34 Todo conductor de vehículo liviano que deba conducir en carreteras externas por razones de trabajo relacionados con Antamina, deberá contar con: autorización de manejo "P" y el documento "permiso y plan de viaje" debidamente llenado y firmado.

4.4.35 El permiso y plan de viaje debidamente autorizado, deberá ser presentado en los puntos de control donde lo requieran.

4.4.36 Las escoltas de buses de personal y escoltas de unidades de carga deben cumplir con los requisitos de "EP" y "EC" respectivamente.

4.4.37 Para el caso de visitas en movilidad particular, deberá cumplir lo establecido en el título "Visitas" los puntos 4.4.61 y 4.4.62

4.4.38 Para los casos en que cualquier vehículo liviano que salga a transitar a carreteras fuera de la operación, se requerirá que el respaldo del asiento del copiloto esté limitado de inclinarse más allá de la posición que el conductor usa para conducir cómodamente, esta limitación del respaldo la realiza el área de mantenimiento liviano según procedimiento.

4.4.39 Los conductores deberán cumplir con las recomendaciones establecidas en el Estándar DC 220 "Control de Fatiga y Somnolencia".

4.4.40 Adicionalmente los conductores de unidades de carga deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Guía de Transporte de carga de Antamina.

4.4.41 Asimismo los conductores de buses de transporte de personal deberán cumplir adicionalmente con lo establecido en el Reglamento Interno de Transporte de Personal.

Movilización, Desmovilización y mantenimiento de unidades

4.4.42 Para el tránsito de vehículos por movilización o desmovilización, así como unidades de apoyo o remolque de unidades inoperativas en las áreas de Antamina, solo se requerirá que los vehículos cumplan con los requisitos establecidos en el presente estándar, mas no el conductor.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 10 of 44	

4.4.43 Si el vehículo requiere ingresar a las áreas de Antamina, el conductor deberá cumplir con los requisitos del estándar; en el caso específico de las unidades de apoyo (como grúas o vehículos de remolque) deberán ser escoltados por unidades y conductores autorizados desde su ingreso hasta su salida por la garita de control.

4.4.44 En el caso de unidades que salen a mantenimiento en talleres externos, se requerirá que el conductor y vehículo cumpla con los requisitos del presente estándar.

Jornadas de conducción externa y requisitos legales:

4.4.45 En general, el tránsito en carreteras externas debe ceñirse al Reglamento Nacional de Tránsito.

4.4.46 Todo conductor de Antamina, socio o visitante que deba partir desde o hacia una sede de Antamina conduciendo cualquier vehículo, deberá haber descansado por lo menos 6 horas luego de una jornada de trabajo.

4.4.47 Para el tránsito en carreteras externas se programarán periodos de 10 minutos de descanso por cada dos horas de conducción y se establecerán en el permiso y plan de viaje (anexo 05).

4.4.48 Para el caso de los transportistas de carga y de personal, adicionalmente están obligados a cumplir con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y toda norma aplicable a esta actividad de acuerdo al anexo 14.

Reportes durante el viaje externo

4.4.49 Durante un viaje en vehículo liviano por carreteras externas se deberá realizar reportes al Centro de Control (ver anexo 15) en los siguientes puntos:

- Lugar de origen y destino: Yanacancha, Huaraz, Puerto Punta Lobitos, Lima, Comunidades Aledañas.
- Puesto de control Tunan en la ruta 16 y Puesto de control de Casablanca en la ruta 111.
- En caso de eventualidades en la ruta acercarse a los puestos de vigilancia en las estaciones del mineroducto a lo largo de la ruta 16, RUTA 111 y Panamericana Norte.
- Si va a pernoctar en cualquier lugar de la ruta, deberá informar al Centro Control.
- El horario de pase por cualquiera de los puntos de control, para iniciar un recorrido es las 05:00 horas.

4.4.50 Las camionetas que salen a realizar trabajo en la carretera externa deberán contar con radio de comunicación y canal correspondiente, debiendo reportarse cada 2 horas al Centro de Control más cercano.

4.4.51 Los vehículos que salen para hacer tránsito hacia otra locación deberán presentar el permiso y plan de viaje en la primera garita de control, realizar el reporte al centro de control, por medio de telefonía pública, celular o comunicación directa a los puntos

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 11 of 44	

de control de Antamina en la carretera. Todos los incidentes, actos y condiciones inseguras que se detecten durante el tránsito deberán ser reportados inmediatamente al Centro Control.

Horarios de salida de vehículos:

4.4.52 El horario de ingreso y salida para vehículos livianos así como para buses de transporte de personal se establece en el anexo 16, y es aplicable para el personal de Antamina, socios estratégicos, subcontratistas y visitas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Comunidades Mina comprende a las poblaciones circundantes a Yanacancha, tales, como San Marcos, Huaricanga, Carhuayoc, Jupro, Aquia, Chiquian, Huallanca, Ayash, Pachapaqui, Llata. Comunidades comprendidas entre Yanacancha y Conococha (km 120 y Km 0 ruta111)
- Comunidades Puerto Punta Lobitos, comprende: Puerto Grande, Puerto Huarmey y Huarmey pueblo.
- Comunidades y poblaciones del Valle Fortaleza, como Chasquitambo, Cajacay, Raquia, Colca, Santa Rosa, Sequespampa, Huaricanga, Conococha, Chucchus, las comunidades comprendidas entre el Km 0 y 120 de la ruta 16.
- El paso de unidades livianas desde el puesto de control de Casablanca hacia la mina se permitirá sólo hasta las 18:00 horas, pasado ese tiempo, deberá pernoctar en Casablanca o un lugar cercano.
- Las unidades que realizan trabajos en la ruta podrán regresar a su base no más allá de las 20:00 horas

Viaje de vehículos por carreteras externas fuera de horarios:

4.4.53 El actual sistema de transporte de personal en buses nocturnos, es regulado y los horarios establecidos por la Vicepresidencia de Recursos Humanos incluyendo las camionetas escolta de los buses.

4.4.54 En el caso de transporte de carga se seguirán las instrucciones de carga en caliente de acuerdo a lo indicado en el Anexo (10)

4.4.55 En situaciones excepcionales en que un vehículo liviano deba movilizarse fuera de los horarios establecidos en el Anexo (16) deberá cumplir a lo indicado en el anexo (10) que le aplique:

- Contar con la autorización vía correo electrónico del Gerente del área solicitante quien la emite la autorización luego de evaluar la real necesidad de efectuar el tránsito.
- Designarse 2 conductores con autorización P.
- El vehículo debe ser preparado para su viaje por personal diferente a los que conducirán el vehículo, ya que deben descansar y con ello minimizar la posibilidad de cansancio y somnolencia en la ruta.
- Se deberá de contar con un Permiso y Plan de Viaje autorizado por un

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 12 of 44	

supervisor a cargo de la coordinación del viaje.

- Los conductores se deberán reportar al Centro de Control Antamina cada 2 horas.
- Las paradas para control de fatiga serán el doble de tiempo que para los viajes normales, es decir, 20 minutos cada 2 horas.
- Los conductores llevarán consigo refrigerios fríos para la ruta.
- En condiciones de lluvia o neblina los límites de velocidades serán de 10 kph por debajo de lo establecido.

4.4.56 En casos de emergencias médicas o incidentes, la salida de vehículos destinados a atender el evento requerirá la autorización del Gerente de Salud y Seguridad o su representante a cargo en las operaciones.

Transportes de materiales

4.4.57 Aplica a todo vehículo que transportan materiales para Antamina, sean propios, de socios, de proveedores o sub-contratistas de ellos.

4.4.58 Los siguientes horarios regirán para las unidades de transporte de carga a excepción de la carga especial que se procederá de acuerdo a lo indicado por ley

MATERIALES TODOS - EXCEPTO CARGA ESPECIAL	
Locación	Horario
Tunan, hacia Casa Blanca	Desde las 05:00 hasta las 16:00 horas
Casa Blanca hacia Yanacancha	Desde las 05:00 hasta las 16:00 horas
Ingreso por la garita Puerto	Desde las 05:00 hasta las 18:00 horas
Salida desde Yanacancha y Puerto	Desde las 05:00 hasta las 16:00 horas

Monitoreo del Comportamiento de los Conductores

4.4.59 Los vehículos livianos de Antamina y Socios que trabajan en carreteras externas; deberán contar con un sistema automático para monitorear y registrar los hábitos de manejo del conductor (GPS-IVMS), la instalación del sistema deberán ser coordinados por el Coordinador de Seguridad Vial.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 13 of 44	

4.4.60 La información proporcionada por este sistema deberá ser revisada en forma periódica y oportuna, a fin de proporcionar retroalimentación y mejorar los comportamientos de los conductores.

Visitas

4.4.61 De preferencia los visitantes harán uso del servicio de transporte de personal proporcionado por Antamina.

4.4.62 En caso que el visitante no pueda hacer uso del transporte de personal, deberá hacer uso de unidades de compañías de alquiler de vehículos recomendados por Logística Antamina o propias que cumplen con los requisitos establecidos en este estándar. En caso no sea posible deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo (12) del presente estándar.

Transportes de Terceros en Vehículos de ANTAMINA.

4.4.63 Los conductores de vehículos que transiten entre la Mina, Huaraz, Huarmey, San Marcos o Lima están prohibidos de recoger y transportar a cualquier individuo o individuos que sean ajenos a la Empresa, excepto en situaciones de exposición a peligro, omisión de socorro o aviso a la autoridad contemplados en la ley.

4.4.64 Las pautas contenidas en este estándar se aplicarán a cualquier empleado de Antamina que esté conduciendo un vehículo de la Empresa, de cualquier tipo o capacidad. No es aplicable a quienes se desplazan en sus vehículos particulares.

4.4.65 Es definido como omisión de socorro y exposición a peligro: Delito cometido por quien no presta socorro a una persona que un individuo hiere o incapacita, poniendo en peligro la vida y la salud de aquella. (Ref. Art. 126 del Código Penal).

4.4.66 Omisión de auxilio o aviso a la autoridad: Delito cometido por quien encuentra a un herido o a cualquier otra persona en estado de grave o inminente peligro y omite prestarle auxilio inmediato, pudiendo hacerlo sin riesgo propio o de tercero, o se abstiene de dar aviso a la autoridad. (Ref. Art. 127 del Código Penal).

4.4.67 No existe norma legal que establezca la obligación de transportar a una autoridad local o personal policial en un vehículo de Antamina. En caso de que una persona que vista uniforme policial detenga a un vehículo de la empresa y pida ser transportado, el conductor del vehículo bajará ligeramente su ventanilla y solicitará su documento de identidad al policía. El conductor accederá a transportar al policía solo si éste indica que va a acompañar a alguna persona herida o en estado de grave peligro.

4.4.68 En caso que el conductor de un vehículo de la empresa pase por un lugar en donde se ha producido un accidente vehicular y existan víctimas que requieran evacuación urgente, el conductor podrá detener su vehículo y, si tiene espacio y facilidades para acomodar a un herido podrá ayudar a trasladarlo al centro de salud más cercano.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 14 of 44	

En caso que el vehículo de Antamina no tenga facilidades para transportar al (los) herido(s), o hacerlo no sea seguro para la salud del herido, el conductor deberá avisar de inmediato al Centro de Control de Seguridad para que éste contacte con la Policía Nacional. Es necesario tener en cuenta que no hacer esto hace posible al conductor a la acusación del delito de Omisión de Auxilio, según el artículo 127 del Código Penal.

4.4.69 Los conductores de vehículos de la Empresa no están autorizados a recoger o llevar a uno o más comuneros en alguna de las vías cercanas a la Mina. Los integrantes del área de Gestión Social difundirán esta norma en las reuniones que tengan con las comunidades, explicando que los conductores de vehículos de Antamina no pueden llevar a terceros por razones de seguridad personal y de responsabilidad en caso de accidentes de terceros.

4.4.70 En caso que sufriese un accidente el vehículo de Antamina que transporta a un policía, a un herido o a un enfermo grave recogido en ruta, si el conductor está en condiciones de hacerlo tratará de reportar el incidente al Centro de Control y el Centro de Control notificará inmediatamente a:

- Seguridad Industrial para que de ser posible acuda con el equipo necesarios y personal de rescate de la Empresa para ayudar a la evacuación de los heridos hacia el centro de salud más cercano.
- Comisaría o unidad de Policía de Carreteras más cercana al accidente para que acudan en auxilio.

4.4.71 En los casos indicados en los dos párrafos precedentes, o en cualquier otro evento inesperado que se presente en la ruta, el conductor de vehículos de la Compañía deberá reportar de inmediato lo sucedido por radio, teléfono celular o RPM al Centro de Control, para que la Gerencia conozca el incidente y transmita las instrucciones adecuadas al conductor. Ver la lista de contactos de los centros de control en el Anexo 15.

4.5 Definiciones

Equipo Móvil motorizado: Todo equipo autopropulsado que se desplaza libremente, entre ellos tenemos a los vehículos motorizados livianos y pesados, y a los equipos motorizados auxiliares y pesados.

Vehículo Liviano: Es todo vehículo motorizado que:

- Está autorizado para circular en vías públicas.
- Tiene 4 o mas ruedas.
- No excede las 7 toneladas de peso bruto, el cual es especificado por el fabricante del vehículo o un ingeniero acreditado.
- Son considerados vehículo liviano los vehículos sedán, station wagon, minivan, cuatrimotos, mules, bobcats y camionetas 4x4 y 4x2 de uso normal y de escoltas.
- Incluye a los equipos auxiliares, que aunque no están autorizados para circular en vías públicas, deben cumplir los requerimientos de los vehículos livianos.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 15 of 44	

Vehículo Pesado: Es aquel vehículo motorizado que:

- Está autorizado para circular en vías públicas.
- Excede las 7 toneladas de peso bruto pero no llega a las 20 toneladas.
- Camiones de transporte de carga, cisterna, volquetes, buses y minibuses.

Equipo Auxiliar: Es todo equipo motorizado que:

- No está diseñado, primariamente, para circular en vías públicas.
- No llega a las 70 toneladas de peso.
- Son considerados equipo auxiliar los tractor de oruga, Tractor de ruedas, Excavadoras, Motoniveladoras, Compactadoras, Grúas Móviles, Manlift, montacargas, etc.

Equipo Pesado: Es todo equipo motorizado que:

- No está diseñado, primariamente, para circular en vías públicas.
- Excede las 70 TN de peso.
- Son considerados equipos pesados la palas, cargadores frontales y camiones de acarreo (mineros).

Taco:

- Es un bloque de madera, plástico, metal u otros materiales con forma de cuña y diseñados para colocar en las llantas de un vehículo o equipo móvil y evitar que este pueda moverse en forma imprevista.

Conos:

- Son accesorios de seguridad hechos mayormente de plástico de colores brillantes usados en carreteras para avisar a los conductores de zonas en obras, accidentes o alguna otra condición en la vía.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Administrar la autorización para la conducción de vehículos en las áreas de Antamina (Franja Amarilla o MD), autorización "P" para la conducción de vehículos livianos en rutas externas, autorización "EP" escoltas para el transporte de personal y "EC" escoltas para el transporte de carga.
- Administrar los exámenes Psicosenométrico, requeridos para código "P" y "Franja Amarilla".
- Establecer medios de control en las vías de acceso hacia Antamina a fin de verificar el cumplimiento de lo establecidos en este estándar y en la guía de transporte de carga.
- Promover y ejecutar las campañas de promoción de los buenos practicas de manejo, control de la fatiga y somnolencia.
- Realizar las pruebas de dosajes de alcohol y drogas cuando ocurran accidentes de tránsito, y cuando se hagan dosajes preventivos aleatorios.
- Mantener un registro actualizado de las faltas que se detecten durante el monitoreo de rutas.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 16 of 44	

- Promover la participación de los transportistas en las buenas prácticas de manejo.

5.2 Gerencias y Superintendencias:

- Comunicar, brindar las facilidades y recursos necesarios para el cumplimiento del presente estándar, incluyendo a los Socios Estratégicos y visitantes bajo su responsabilidad y verificar su cumplimiento.
- Asegurar que los vehículos que trabajan para Antamina o Socios, cuenten con la documentación al día. (Tarjeta de propiedad, SOAT, Inspección Técnica, etc.
- Revisar los requisitos y autorizar el permiso y plan de viajes para carreteras externas, formato FR041 (Anexo 5).

5.3 Gerencia de Mina

- Entrenar, evaluar y emitir la autorización que permite la conducción de vehículos livianos y pesados en áreas de Operaciones Mina "Franja Roja".

5.4 Vicepresidencia de Recursos Humanos y Seguridad.

- Emitir los foto-check con el permiso de conducción respectivo, en base a la autorización proporcionada por el área de, Salud, Seguridad Industrial y Operaciones Mina.
- A través de Seguridad en las garitas principales, verificará que a la salida de las unidades, estas cuenten con el permiso requerido.
- Los Centros de Control realizarán el seguimiento de los reportes en ruta.
- Coordinar con la PNP campañas de monitoreo de velocidades y control de alcohol en las carreteras de acceso hacia la mina.

5.5 Gerencia de Logística.

- Asegurar que el presente documento sea parte de las obligaciones estipuladas en los contratos con los transportistas y socios estratégicos de Antamina y de éstos a su vez a sub-contratistas..

5.6 Operador de Contrato.

- Asegurar que las unidades con las que trabajan los socios estratégicos cumplan con los requerimientos establecidos para cada tipo de vehículo y equipo, gestionando los permisos requeridos con las áreas a cargo de la revisión.
- Asegurar que los operadores y conductores de vehículos y equipos cumplan con los requisitos establecidos en el presente estándar y autorizar su conducción.
- Autorizar la operación de vehículos y equipos de los socios estratégicos bajo su responsabilidad previa evaluación del cumplimiento del presente estándar.

6. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

- Listado de personal con autorización para conducción permiso P y Franja Amarilla o MD.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 17 of 44	

- Registros de Inspección y Mantenimiento de Equipos Auxiliares y pesados.

7. FRECUENCIA DE INSPECCIONES

- Acorde a lo establecido en el punto 4.4.1 del presente estándar.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Gerencia de S&SI, Líderes del estándar de cada área, Comité de Transportistas, Personal de Seguridad Vial.

9. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

- Se elimina el requisito de cursos de Manejo Defensivo para la Franja Amarilla y el entrenamiento en Manejo Defensivo Avanzado para el permiso "P".
- Cambio en el requisito de certificación de vehículos livianos (solo revisión técnica)
- Eliminación de requisitos básicos para los vehículos, equipos y maquinarias.

10. ANEXOS

- Anexo 01: Requisitos mínimos para vehículos y equipos.
- Anexo 02: Requisitos para la obtención del permiso de conducir en Antamina
- Anexo 03: Centros de inspección autorizados por Antamina.
- Anexo 04: características de Jaulas de Seguridad para vehículos livianos
- Anexo 05: Formato: "Permiso y plan de viaje para carreteras externas".
- Anexo 5A: Hoja de ruta.
- Anexo 06: Instructivo de uso de tacos en vehículos estacionados
- Anexo 07: Plan de manejo de tránsito en situaciones especiales.
- Anexo 08: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
- Anexo 09: Lista de chequeo de vehículos livianos
- Anexo 10: Indicaciones para el viaje en caliente
- Anexo 11: Instructivo GSSL-SEM-INT 08 Control de velocidad
- Anexo 12: Lineamientos para Visita en vehículos particulares
- Anexo 13: Pase de salida
- Anexo 14: Jornadas máximas de conducción para transporte
- Anexo 15: Contacto con centros de control
- Anexo 16: Horarios de tránsito hacia y desde Antamina
- Anexo 17: Control de trabajos en vías internas

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 18 of 44	

ANEXO 1:
Requisitos mínimos para vehículos y equipos

	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO AUXILIAR	EQUIPO PESADO	Requisito para el tipo de vehículo
1.1 Sistema de monitoreo (IVMS o GPS) * Obligatorio a partir de diciembre 2014 para cualquier empresa de transporte externo de personal y camionetas que trabajan en carreteras externas desde o hacia la mina	<input type="radio"/> (Unidades que trabajen en rutas públicas)	<input type="radio"/> (Unidades de transporte de personal externo).			
1.2 Equipo de radio comunicación.	<input type="radio"/> Vehículos que trabajen en carretera	<input type="radio"/> Buses de transporte externo de personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.3 Cinturones de seguridad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.5 Faros para neblina.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.6 Alarma de retroceso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.8 Luz estroboscópica. Unidades de circulación en áreas de tránsito de equipos pesados, área de operaciones Mina y movimientos de tierra.	<input type="radio"/> Ámbar ubicada en el techo de la cabina	<input type="radio"/> Azul en unidades de transporte de personal	<input type="radio"/> Ámbar ubicada en el techo de la cabina		
1.9 Pértiga con luz y banderola Unidades de circulación en áreas de tránsito de equipos pesados y operaciones Mina. La altura mínima para todos los casos es 4 m desde el suelo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
1.10 Protección Antivuelco en cabina Las jaulas deben ser acorde a lo establecido en el anexo 4, y obligatorio en minibuses usados para transporte de personal de hasta 12 pasajeros.	<input type="radio"/>				
1.12 Barrera para proteger pasajeros de la carga transportada en la plataforma o tolva.	<input type="radio"/> Malla metálica de 5 x 5 cm, o barras verticales	<input type="radio"/> Mamparos entre cabina y plataforma.			



EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sistema Integrado de Gestión

Código: DC112

Versión: 07

Fecha de revisión: 30-11-2012

Página: 19 of 44

Compañía
Minera
Antamina S.A.

Unidad
Yanacancha

	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO AUXILIAR	EQUIPO PESADO	Requisito para el tipo de vehículo
1.14 Extintor, botiquín, triángulos o conos (2)	O	O	O Extintor	O Extintor	
1.17 Aire acondicionado, para equipos donde los conductores estén expuestos a niveles dañinos del entorno, ruido, polvo, temperatura.	O	R	O	O	
1.19 Color de carrocería blanco. Para unidades con fecha de fabricación 2010. Cualquier otra unidad con la autorización de la Vice Presidencia de operaciones.	O Vehículos que transita en operaciones mina				
1.20 Número de identificación positiva. Área de operaciones Mina (visible por el Equipo Móvil a una distancia segura)	O	O	O	O	
1.21 Cuñas para inmovilizar las unidades. Acorde al peso y tamaño del vehículo. En áreas no definidas como de parqueo	O	O		O	
1.22 Protección de caída de rocas contra el vehículo.		O Donde hay riesgo de caída de rocas	O Donde hay riesgo de caída de rocas	O Donde hay riesgo de caída de rocas	
1.23 Escalinatas y plataformas para trabajo rutinarios en altura y salida de emergencia.		O (Cisternas)	O	O	
1.24 Película anti-impacto en vidrios. Obligatorio para vehículos que transitan en áreas de operaciones mina	O En áreas de operaciones mina	R En buses de personal	O		

Legenda: O: Obligatorio

R: Recomendado

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Fecha de revisión: 30-11-2012	Versión: 07
		Página: 20 of 44	

ANEXO 2:
Requisitos para la obtención de permisos de conducir

Permiso FRANJA AMARILLA o MD, requerido para conducir en Antamina. No incluye áreas de operaciones Mina.

Los requisitos para obtener este permiso son:

1. Contar con la licencia de conducir otorgada por el MTC para la clase respectiva, con un mínimo de 2 años de antigüedad.
2. Ser trabajador habilitado para laborar en Antamina.
3. Contar con la autorización de la gerencia del área para personal propio y del operador de contrato en caso de socios estratégicos comunicando a A_SeguridadVial@Antamina.com con copia a SeguridadVialmina@antamina.com
4. Aprobar el taller de "Fatiga y Somnolencia" de Salud Ocupacional de Antamina.

Permiso MO o FRANJA ROJA requerido para conducir en áreas de Operaciones Mina

Los requisitos para obtener este permiso son:

- 1 Contar con la licencia de conducir otorgada por el MTC para la categoría respectiva con dos años de antigüedad y 1 año de antigüedad de franja amarilla.
- 2 Contar con la autorización de la gerencia o superintendencia de su área.
- 3 Aprobar el curso de Manejo de Mina.
- 4 Para el caso de personal que acredite experiencia de manejo en Mina, no es necesario cumplir con lo indicado en el primer requisito; sin embargo, deberá contar con la autorización respectiva de su Gerencia.
- 5 Aprobar el taller de "Fatiga y Somnolencia" de Salud Ocupacional de Antamina.
- 6 La vigencia la establece el área de Operaciones Mina.
- 7 Tener el permiso FRANJA AMARILLA o MD vigente.

Autorización "P" requerido para conducir en carreteras externas.

Los requisitos para obtener este permiso son:

1. Requerimiento de la gerencia respectiva si la persona es de Antamina en el caso sea un SSEE el operador de contrato deberá enviar la solicitud como conductor en carretera externa, a la dirección A_Seguridadvial@antamina.com, con copia a SeguridadVialmina@antamina.com
2. Contar con licencia A1 o categoría de acuerdo al vehículo que opere.
3. Aprobar el examen Psicosenométrico de Salud Ocupacional de Antamina.
4. Aprobar el taller de "Fatiga y Somnolencia" de Salud Ocupacional de Antamina.
5. Tener el permiso FRANJA AMARILLA o MD vigente.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 21 of 44	

Autorización “EP” Escolta para transporte de personal

Los requisitos para obtener este permiso son:

1. Curso de Fatiga y somnolencia.
2. Examen Psicosenométrico.
3. Taller de escoltas.
4. Curso de primeros auxilios I
5. Curso de materiales peligrosos I
6. Curso de lucha contra incendios I
7. Soporte básico de trauma I.
8. Reporte de investigación de incidentes.
9. Conocimientos técnicos de la unidad a operar.
10. Tener el permiso FRANJA AMARILLA.

Autorización “EC” Escolta para unidades de carga

Los requisitos para obtener este permiso son:

1. Curso de Fatiga y somnolencia.
2. Examen Psicosenométrico.
3. Taller de escoltas.
4. Manejo Defensivo.
5. Reporte de Incidentes y Comunicación de Emergencias
6. Uso y Manejo de Extintores
7. Reglas por la Vida.
8. Primeros Auxilios.
9. Materiales peligrosos Técnico
10. Manejo de Residuos
11. Respuesta a incidentes ambientales
12. Plan de Contingencia
13. IPERC
14. Recorrido de Reconocimiento (1 viaje)
15. Tener el permiso FRANJA AMARILLA

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 22 of 44	

ANEXO 3:

Centros de Certificación (equipos y operadores) autorizados por Antamina.

Estos son los centros que Antamina ha establecido como centros de inspección para verificar el buen estado de vehículos y equipos alquilados o de socios estratégicos:

1. Ferreyros (Representante de Caterpillar, Kenworth y Atlas Copco)
2. Alpha Diesel S.A. (Representante de Komatsu).
3. Mitsui Maquinarias Perú S.A., (Representante Komatsu)
4. Inka Motor (Representante de equipos Hyundai).
5. Sandvik (Representante de Tamrock, Sandvik).
6. Volvo Perú S.A. (Representante de Volvo)
7. Scania del Perú S.A. (Representante de Scania).
8. San Bartolomé S.A. (Representante de Camiones VW).
9. Centro Diesel S.A. (Representante de Volvo).
10. Unimaq cat rental.
11. Heavy Duty Training.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 23 of 44	

ANEXO 4: **Jaulas Internas de Seguridad en Vehículos Livianos**

La jaula interna de seguridad está diseñada para proteger la integridad física de los ocupantes de los vehículos en caso de choque o volcadura.

Antamina ha determinado dos tipos de jaula que pueden ser instalados en las unidades que trabajan para Antamina, o de socios estratégicos.

JAULA TIPO HIDDEN

Certificada por la empresa que la fabrica.
El departamento de logística realiza los pedidos y el contacto con el fabricante.



JAULA CONVENCIONAL

- Un arco tubular central cuyos postes verticales corran según el contorno del pilar central de la cabina y se anclen al piso de la cabina del vehículo.
- Un arco posterior con postes verticales anclados a la estructura del piso de la cabina.
- Dos postes laterales empalmados a las esquinas superiores del arco central y proyectados hacia delante, uno a cada lado de la cabina, siguiendo el contorno del techo y marco del parabrisas del vehículo hasta anclarse a la estructura del piso de la cabina por delante de los asientos delanteros.
- Un puente transverso delantero que une los postes laterales paralelo y adyacente a la línea superior del marco del parabrisas.
- El material del arco central debe ser tubo de fierro negro estándar de 1 1/2". Las demás partes de la estructura pueden ser de tubo de fierro negro estándar de 1 1/4" para el caso de camionetas. En el caso de vehículos de transporte de pasajeros toda la estructura debe construirse de tubo de fierro negro de 1 1/2".
- El extremo terminal de cada poste deberá tener una placa de refuerzo de acero, de por lo menos 3 mm de espesor la cual se une al piso de la carrocería a través de por lo menos tres pernos de 8mm y grado 8.
- Sólo es aceptable el proceso en frío para doblar los tubos. El radio de los dobleces debe ser no menor de 3 veces el diámetro del tubo.
- Las soldaduras que se requieran se deben realizar por proceso MAG de alta penetración y baja temperatura. Los cordones de soldadura deben cubrir todo el perímetro del tubo.
- Los empalmes entre tubos se deben hacer de orejas soldadas, unidas con pernos de 10 mm. y grado 8.
- La estructura tubular debe instalarse de tal manera que no cree obstáculos para el ingreso y salida de personas al el vehículo.
- La estructura tubular deben estar revestidos de protectores de espuma anti-impacto no inflamable a fin de impedir que se produzcan daños en la cabeza o brazos de los ocupantes del vehículo.



	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 24 of 44	

**ANEXO 5:
Permiso y Plan de Viaje**

	Fecha: <input style="width:90%;" type="text"/>	FR 041
PERMISO Y PLAN DE VIAJE PARA CARRETERAS EXTERNAS Revisión de requisitos para salir a carreteras externas		
Nombre del Conductor(es) <input style="width:95%;" type="text"/>		
<input style="width:95%;" type="text"/>		
Brevete #	<input style="width:150px;" type="text"/>	Categoría: <input style="width:100px;" type="text"/>
		Experiencia: <input style="width:100px;" type="text"/>
Placa Vehículo:	<input style="width:100px;" type="text"/>	Año Fab.: <input style="width:100px;" type="text"/>
		Kilometraje: <input style="width:100px;" type="text"/>
Motivo del viaje:	<input style="width:95%;" type="text"/>	
Destino Final:	<input style="width:95%;" type="text"/>	
PASAJEROS		
<input style="width:95%;" type="text"/>		
<input style="width:95%;" type="text"/>		
Check List para Conducción Segura en Carretera		
Responda el siguiente cuestionario en la casilla correspondiente		
¿Brevete A1 con 3 años de experiencia o categoría superior ?	SI	No
¿Jaula interna de seguridad ?		
¿Cinturón de seguridad para todos los ocupantes ?		
¿Documentos de la unidad completos ?		
¿Accesorios de la unidad completos ?		
¿El asiento del copiloto se encuentra trabado en posición vertical ?		
¿Se que no debo usar mi teléfono celular u otro aparato mientras manejo ?		
Aprobador del Permiso y Plan de Viaje _____	Firma Conductor _____	
NOTA: El presente Permiso y Plan de Viaje deberá ser portado por el conductor en todo momento del viaje y visado en los puntos de control. Copia del mismo se deberá dejar en el primer punto de control por el que pase.		

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 25 of 44	



DETALLE DE PLAN DE VIAJE

Lugar de salida:	Hora:	Lugar de llegada:	Hora:	Actividad:

Recuerde

- El conductor es responsable de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo.
- En la carretera, desde la Mina hasta Pativilca (y viceversa) se controla velocidad por radar.
- El tiempo mínimo de conducción para unidades livianas entre la Mina y Casablanca (o viceversa) es de 1 hora 45 minutos.
- El tiempo mínimo de conducción para unidades livianas entre Casablanca y Tunan (o viceversa) es de 2 horas 15 minutos.

piensa
antes
de conducir

Mejor que llegar rápido,
es llegar seguro...

Un impacto a 60 Km/h es como caer con el vehículo de un edificio de 5 pisos. Un impacto sobre los 100 Km/h produce los mismos efectos de una caída del 22º piso.

SEGURIDAD VIAL



En caso de emergencia llame al teléfono: 217-3800 / Radio: Canales 10-11-12

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 27 of 44	

ANEXO 6: Instructivo del uso de Tacos y conos en Vehículos Estacionados

Propósito

Reforzar y aclarar el procedimiento de uso de tacos y conos en vehículos móviles al momento de estacionarlos.

Alcance

Este instructivo será aplicado por todo el personal Antamina y Socios Estratégicos que operen vehículos livianos o pesados dentro de las instalaciones de la compañía y en carretera externas. Tener en cuenta que los vehículos que operan en las áreas de operaciones mina deben cumplir con el procedimiento OPM002 que regula el estacionamiento en estas áreas.

Definición

Taco: Es un bloque con forma de cuña que se utiliza para evitar el desplazamiento sin control de un vehículo estacionado en caso fallen otros mecanismos de aseguramiento, tales como el freno de parqueo.

Deben ser de tamaño adecuado a las llantas del vehículo a soportar, para lo cual se considerarán las especificaciones del fabricante.

En caso de los tacos fabricados internamente se usarán como referencia las siguientes dimensiones mínimas:

- Vehículos con diámetro de llanta hasta 30 pulgadas:
Alto: 6 pulgadas, Ancho: 6 pulgadas, Largo de base: 8 pulgadas.
- Camiones, cisternas, buses y otros con diámetros de llanta hasta 55 pulgadas:
Alto: 8 pulgadas, Ancho: 8 pulgadas, Largo de la base: 11 pulgadas.

Conos: Son accesorios de seguridad hechos mayormente de plástico de colores brillantes usados en carreteras para avisar a los conductores de zonas en obras, accidentes o alguna otra condición en la vía.

Normas de cumplimiento obligatorio

1. Los vehículos deben estacionarse de preferencia en lugares acondicionados para tal fin, los cuales deben tener algún medio que impida el movimiento imprevisto, por ejemplo bermas, zanjas o topes, además de la señalización correspondiente como área designada para estacionamiento de vehículos.
2. Si el vehículo debe ser estacionado en lugares que no tengan estas características se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. En general,

Para cualquiera de los casos, buscar un área fuera de la vía y que sea lo más plana posible de forma que se reduzca al mínimo el riesgo que el vehículo ruede de manera imprevista.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 28 of 44	

b. Camionetas:

Direccionar las llantas delanteras hacia la berma adyacente de manera que pueda contener al vehículo en caso ruede. Colocar un taco adelante o atrás de una de las llantas posteriores de manera que impida rodar al vehículo en el sentido de inclinación de la pendiente.

Usar dos tacos en las llantas posteriores, si la pendiente es muy pronunciada o la camioneta está con carga.

Si hay duda sobre la cantidad de tacos a usar, colocar los dos.

Si no hay una berma y el sentido de inclinación del terreno no es perceptible, colocar un taco delante y otro detrás de cualquiera de las llantas posteriores.

Finalmente colocar los conos de tal forma que los vehículos que siguen transitando por la vía puedan advertir con tiempo de anticipación que hay un vehículo estacionado cerca.

c. En el caso de cualquier otro vehículo

Se usarán siempre dos tacos ubicados de manera que impida rodar al vehículo en el sentido de inclinación de la pendiente y a cada lado de uno de los ejes posteriores (figura 1). Si el sentido de inclinación del terreno no es perceptible, los tacos se colocarán uno delante y otro detrás de una de las llantas de los ejes posteriores (figura N°2).

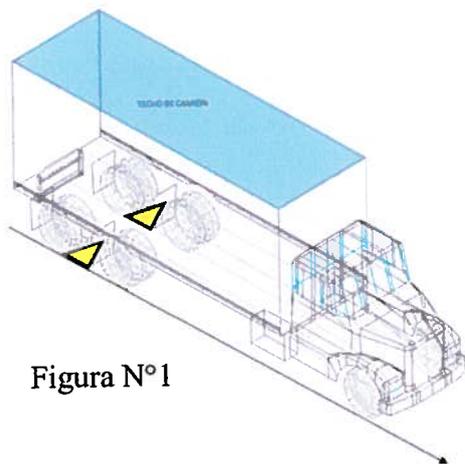


Figura N°1

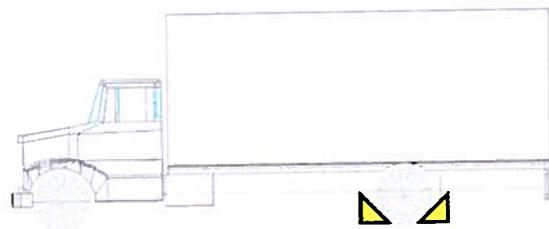


Figura N°2

Si por un caso de fuerza mayor, tal como un desperfecto mecánico, se deba estacionar un vehículo pesado con carga en una pendiente se deberán usar 4 tacos, de preferencia en los ejes traseros (si tuviera varios) y se procurará el retiro del vehículo lo antes posible.

Si este vehículo debiera quedarse por un día o más en dicha posición se deberá asegurar con una berma de tierra de altura no menor a la mitad de la altura de la llanta. Además se colocarán los conos y la señalización

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 29 of 44	

correspondiente del área para evitar choques y prevenir el ingreso a personal no autorizado.

Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen de tránsito, velocidad u otros factores lo requieran. Los conos serán de color naranja y en caso de uso nocturno deberán ser reflectantes o equiparse con dispositivos luminosos para que tengan buena visibilidad.

- Los tacos deben ser instalados en las llantas después de asegurar el vehículo, apagándolo, aplicando el freno de parqueo y enganchando la transmisión.

En casos de actividades de servicio o mantenimiento en las cuales deben colocarse tacos sin apagar el vehículo, el aseguramiento con freno de parqueo y tacos se realizará según lo establecido en el procedimiento de la tarea.

NOTA: Todos los vehículos deberán engancharse al dejarse estacionados, salvo casos que por motivos de diseño o indicación de fabricante no sea posible. Estos casos serán tratados de manera especial comunicando la excepción al área de Seguridad Vial.

- Siempre coloque los tacos pegados a las llantas, no dejar espacio libre. Verifique la superficie sobre la cual se asentarán los tacos de modo que ofrezcan la resistencia adecuada y no resbalen. Así mismo, verificar que los tacos tengan buenas condiciones (sin rajaduras, grietas u otros).
- Siempre colocar los conos en el lado cercano a la vía donde transitan los demás vehículos, ya sea que hayamos estacionado en paralelo o en perpendicular con relación a la vía.
- Si nuestro vehículo ha tenido un mal funcionamiento y nos obliga a detenernos en medio de la vía, se deberán colocar los conos con más distancia de separación de nuestro vehículo y en el sentido por donde transitan los demás vehículos para así, advertir con anticipación a los demás conductores que existe un peligro en medio de la vía y puedan tomar precauciones antes de encontrarse con nuestra unidad en medio de la vía.
- Los tacos y los conos deben de tener un área de almacenamiento específico en el vehículo para evitar su caída y deterioro.
- Los vehículos al ser estacionados deben quedar con las puertas cerradas, aseguradas y las llaves bajo control de los conductores y operadores autorizados con la finalidad de evitar el acceso de otras personas a la cabina con la posibilidad de alterar las medidas de aseguramiento.
- Para estacionar los equipos pesados y auxiliares no contemplados en el alcance de este instructivo, se deben seguir los procedimientos de trabajo y las indicaciones del fabricante.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 30 of 44	

ANEXO 7: **Plan de manejo de tránsito, situaciones especiales**

Cuando por razones de trabajo se deba ocupar una vía de tránsito o cruce peatonal, se deberá evaluar los peligros y establecer controles para evitar accidentes.

Esta evaluación de peligros y sus controles deberá ser realizada con la participación de un representante del área en la que se realizara el trabajo y un representante de Seguridad Vial.

Para los casos que se debe ocupar vías peatonales se realizará una separación adecuada entre el tránsito vehicular y el peatonal; para tal efecto se deberá usar, conos, letreros y señaleros para orientar el tránsito. Si los trabajos o las restricciones continúan durante horario nocturno, se deberán usar señales luminosas que puedan ser visibles en toda el área de peligro.

El personal que realice trabajo en o cerca de vías debe contar con chaleco con cintas reflectivas y controles tales como, sistemas de notificación y comunicación, señales de advertencia, luces y sistemas de control de tráfico, a fin de evitar contacto entre vehículos, equipos y/o personas.

Cuando se afecte áreas peatonales, se redefinirán las zonas de tránsito de peatones usando malla de seguridad de colores vivos para orientar el tránsito peatonal, en las áreas que se requieran.

Los conductores y operadores de vehículos y equipos móviles deben tener especial precaución cuando se encuentren próximos a áreas de trabajos de construcción y mantenimiento de vía y carreteras, tales como regados, nivelación, compactación u otros que pudieran realizarse en o cerca de las vías.

En los trabajos de movimientos de tierra o construcción en los que el tránsito de equipos, vehículos y maquinaria se tenga que realizar en simultáneo con el del personal, se deberán usar mallas de seguridad de color vivo y señalización para orientar el tránsito peatonal y evitar confrontación de peatones y los vehículos.

En todas las áreas de trabajo deberán existir zonas de cruce peatonal debidamente identificado y señalizado para el cruce de vías cuando sea necesario que el personal pase de un lado de la vía o zona en trabajo hacia el otro lado.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 31 of 44	

ANEXO 8

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Yo _____, identificado con _____ N° _____,
 en mi calidad de Representante de la compañía _____, con RUC N° _____

Declaro tener conocimiento de los requisitos establecidos en el Estándar DC112 Equipo Motorizado, Transito y Seguridad Vial de Compañía Minera Antamina S.A. (el "Estándar DC112") y que el equipo/vehículo de características siguientes:

Tipo: Marca:..... Modelo:.....

N° de Placa..... N° de Identificación Interna:.....

Que asignamos a la prestación del servicio / ejecución de la obra contratada(as) por Compañía Minera Antamina S.A. ("ANTAMINA"), cumple con lo siguiente:

- Requisitos establecidos por la legislación vigente para el correspondiente tipo de equipo/vehículo y los requisitos mínimos que establece el anexo 1 del Estándar DC112.
- El plan de mantenimiento preventivo, el que se ejecuta de acuerdo con los requerimientos del fabricante.
- Haber realizado las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, con el objeto de reparar los daños que haya sufrido el equipo hasta su puesta en marcha en óptimas condiciones.

Asimismo, declaro a nombre de la empresa a la que represento, estar consciente que el incumplimiento de los requisitos antes mencionados puede causar un accidente u otro tipo de pérdidas o daños materiales y/o corporales y afectar el buen estado del equipo / vehículo y/o de otros bienes, ya sean propios, de ANTAMINA y/o de terceros, así como causar lesiones, incapacidad o muerte del conductor, operador y/o los pasajeros u ocupantes del equipo / vehículo y/o de terceros, por los cuales asumo entera responsabilidad y manifiesto mi total acuerdo en que el incumplimiento voluntario o involuntario de la presente Declaración Jurada, es una falta grave a la seguridad y un incumplimiento de los términos contractuales acordados entre las partes, lo cual podría ocasionar la suspensión o término del contrato. ANTAMINA se reserva el derecho de verificar - en cualquier momento - la correcta ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas.

Se adjunta los siguientes documentos en sustento de lo declarado:

- Lista de verificación del anexo 1 del Estándar DC112 con los requisitos mínimos para vehículos y equipos debidamente llenados dando la conformidad del cumplimiento de los requisitos requeridos, lo cual se ha verificado con una inspección física.
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Historial de eventos que han ocasionado daños al equipo/vehículo y las intervenciones de mantenimiento correctivo.

Nombre y Apellidos: _____ Empresa: _____

Cargo: _____ Firma: _____

Fecha: _____

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 32 of 44	

Lista de verificación de Requisitos mínimos para vehículos y equipos

	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO AUXILIAR	EQUIPO PESADO	Requisito para el tipo de vehículo
1.1 Sistema de monitoreo (IVMS o GPS) * Obligatorio a partir de diciembre 2014 para cualquier empresa de transporte externo de personal y camionetas que trabajan en carreteras externas desde o hacia la mina	<input type="radio"/> (Unidades que trabajen en rutas públicas)	<input type="radio"/> (Unidades de transporte de personal externo).			
1.2 Equipo de radio comunicación.	<input type="radio"/> Vehículos que trabajen en carretera	<input type="radio"/> Buses de transporte externo de personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.3 Cinturones de seguridad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.5 Faros para neblina.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.6 Alarma de retroceso.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
1.8 Luz estroboscópica. Unidades de circulación en áreas de tránsito de equipos pesados, área de operaciones Mina y movimientos de tierra.	<input type="radio"/> Ámbar ubicada en el techo de la cabina	<input type="radio"/> Azul en unidades de transporte de personal	<input type="radio"/> Ámbar ubicada en el techo de la cabina		
1.9 Pértiga con luz y banderola Unidades de circulación en áreas de tránsito de equipos pesados y operaciones Mina. La altura mínima para todos los casos es 4 m desde el suelo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
1.10 Protección Antivuelco en cabina Las jaulas deben ser acorde a lo establecido en el anexo 4, y obligatorio en minibuses usados para transporte de personal de hasta 12 pasajeros.	<input type="radio"/>				
1.12 Barrera para proteger pasajeros de la carga Transportada en la plataforma o tolva.	<input type="radio"/> Malla metálica de 5 x 5 cm, o barras verticales	<input type="radio"/> Mamparos entre cabina y plataforma.			

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 33 of 44	

	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO AUXILIAR	EQUIPO PESADO	Requisito para el tipo de vehículo
1.14 Extintor, botiquín, triángulos o conos (2)	O	O	O Extintor	O Extintor	
1.17 Aire acondicionado, para equipos donde los conductores estén expuestos a niveles dañinos del entorno, ruido, polvo, temperatura.	O	R	O	O	
1.19 Color de carrocería blanco. Para unidades con fecha de fabricación 2010. Cualquier otra unidad con la autorización de la Vice Presidencia de operaciones.	O Vehículos que transita en operaciones mina				
1.20 Número de identificación positiva. Área de operaciones Mina (visible por el Equipo Móvil a una distancia segura)	O	O	O	O	
1.21 Cuñas para inmovilizar las unidades. Acorde al peso y tamaño del vehículo. En áreas no definidas como de parqueo	O	O		O	
1.22 Protección de caída de rocas contra el vehículo.		O Donde hay riesgo de caída de rocas	O Donde hay riesgo de caída de rocas	O Donde hay riesgo de caída de rocas	
1.23 Escalinatas y plataformas para trabajo rutinarios en altura y salida de emergencia.		O (Cisternas)	O	O	
1.24 Película anti-impacto en vidrios. Obligatorio para vehículos que transitan en áreas de operaciones mina	O En áreas de operaciones mina	R En buses de personal	O		

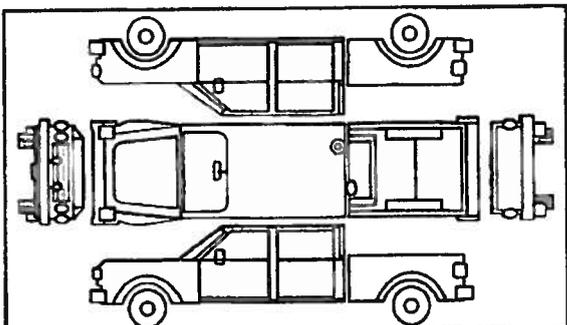
Leyenda: O: Obligatorio

R: Recomendado

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 34 of 44	

ANEXO 9:
Lista de chequeo de vehículos livianos

	LISTA DE CHEQUEO(CHECK LIST) DE VEHICULOS LIVIANOS			GSSL-SIND-FR027	
	Frecuencia de revisión : Primer día de guardia o previa a salida a carreteras externas				
Nombre del conductor:		Firma:			
Código del vehículo:	Kilometraje:				
Fecha					
B=Bueno M=Malo N/A=No aplica					
N°	REQUISITOS	B	M	N/A	OBSERVACIONES
1	Conjunto de limpieza parabrisas (motor, brazo, plumillas y bomba)				
2	Espejos retrovisores (incluye interior)				
3	Llantas (presión, sopladors, cortes y tuercas)				
4	Llanta de repuesto (estado y presión de inflado)				
5	Circulina, pértiga y faro pirata (tránsito en operaciones mina)				
6	Tacos (Mínimo 2)				
7	Luces en general (delanteras, posteriores, direccionales, neblineros, et)				
8	Claxon / Alarma de retroceso				
9	Niveles y/o fuga de fluidos (aceite, combustible, refrigerante, liq de frenos)				
10	Cinturones de seguridad (estado)				
11	Triángulo / conos ,extintor,botiquin				
12	Gata, llave de ruedas y herramientas				
13	Carrocería (marcar golpes y rayaduras en la figura adjunta)				
14	Otro (indicar)				



	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 35 of 44	

ANEXO 10:
Indicaciones para el Transporte de carga en caliente.

La carga caliente es un caso excepcional de transporte de un bien, requerido con urgencia por necesidades de la operación, por lo cual, se realiza fuera de los horarios normales de tránsito por carretera externa. Esto requiere medidas alternativas de control de los riesgos involucrados, para los cual se deben seguir las siguientes instrucciones:

1. Se debe contar con la autorización expresa vía correo electrónico del Gerente del área solicitante quien la emite luego de evaluar la real necesidad de aplicar esta modalidad de transporte.
2. Para un viaje con carga caliente deben designarse 2 conductores.
3. La unidad para el transporte de carga en caliente debe ser preparada para su salida por personal diferente a los que conducirán el vehículo durante el viaje, ya que deben descansar y con ello minimizar la posibilidad de cansancio y somnolencia en la ruta.
4. Se deberá de contar con la siguiente documentación antes de salir:
 - a) Guía de remisión.
 - b) Lista de verificación de la unidad – formato Antamina.
 - c) Hoja de Ruta donde se incluirán los lugares de descanso acorde a los horarios establecidos.
 - d) Permiso de salida de carga en caliente por parte de Antamina, mediante el formato adjunto en el Anexo 1, enviado por correo electrónico.
5. El conductor que transporta la Carga Caliente deberá reportarse al Centro de Control de Flota del transportista cada 2 horas, éste enviará la información a su jefatura de seguridad, al cliente (Logística, Seguridad Vial A_SafetyVial@antamina.com) y al Centro de Control Yanacancha (ccontrolyan@antamina.com).
6. Se deberá cumplir con las recomendaciones de la Guía de Transportes de Carga de Antamina y del estándar DC 112
7. No se transportaran materiales peligrosos en viajes en caliente, salvo excepciones autorizada por logística Antamina en casos de muy bajo riesgo, esto se consignará expresamente en el permiso.
8. Las paradas para control de fatiga serán el doble de tiempo que de los despachos normales (20 minutos) en los puntos establecidos para tal fin.
9. Los conductores llevarán consigo refrigerios fríos.
10. En condiciones de lluvia o neblina los límites de velocidades serán de 10 kph por debajo de lo establecido.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 36 of 44	

11. Las áreas involucradas de Antamina gestionarán la asignación de habitaciones para el descanso de los conductores lo más pronto posible luego de su arribo.

12. La definición de carga en caliente implica urgencia para su recepción y uso, por ello el área usuaria de Antamina debe realizar las coordinaciones así como designar personal, equipos y facilidades para que la carga caliente sea descargada inmediatamente luego de su llegada, asimismo el área de seguridad (protección interna) brindará prioridad para los controles de paso e ingreso a la operación.

En caso que la recepción de la carga no se pueda efectuar en horario nocturno (antes de las 7 am) deberá indicarlo en la solicitud hacia logística de modo que se pueda establecer en la Hoja de Ruta un punto de descanso intermedio planificando el arribo de la carga en el horario que pueda ser atendido.

Al llegar la unidad a la Garita de Ingreso de Yanacancha/Puerto Punta Lobitos se comunicarán con los contactos establecidos para iniciar la descarga.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 37 of 44	

Permiso para Carga Caliente

A ser emitido por el personal de Logística que coordina la carga en caliente hacia: Gerente y Supervisión Solicitante, Transportista, Contactos para la descarga, Centro de Control Antamina, Seguridad Vial.

Fecha Inicio de Viaje: ___ / ___ / ____

Gerente de Antamina que autoriza: _____

Contacto del solicitante: _____ RPM/CEL _____

Contacto para descarga: _____ RPM/CEL _____

Contacto de Logística: _____ RPM/CEL _____

Contacto Transportista: _____ RPM/CEL _____

Lugar de descarga _____

¿Se realizará descarga inmediatamente al momento de llegada, aún fuera del horario de labores normales?: **Sí No**

Requisitos a cumplirse para la carga en caliente: Llenado por el Transportistas (Requerido por Logística al momento de autorizar la salida de la carga y verificado por el transportista previo a la salida de la carga):

- Dos Conductores con las autorizaciones pertinentes.

Asignación de personal distinto a los conductores para preparación de la carga.

- Planificación de los reportes en ruta. e instrucción a los conductores.
- Preparación de Hoja de Ruta considerando tiempo extra de pausas activas, restricción de velocidades y planificación de descanso según hora de llegada.
- Instrucción a los conductores en tema.
- Documentación que se debe portar:
 - Guía de Remisión
 - Lista de Verificación de la unidad
 - Hoja de Ruta
 - Pasaportes médicos
 - Formato de Autorización de Carga Caliente.

Hora aproximada de salida de su base: _____

Hora aproximada de llegada a destino final: _____

Material Peligroso Autorizado **Sí No**

Nombre y Firma del Representante del Transportista que verifica los requisitos.	
---	--

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 38 of 44	

ANEXO 11:
Control de velocidad GSSL-SEM INT 08

Propósito

Reforzar el comportamiento seguro de los conductores de vehículos, respetando los límites de velocidad establecidos, tanto en las instalaciones de la empresa, como en las carreteras externas, esto mediante el control de velocidades.

Definición

Pistola de Radar: instrumento que se utiliza para verificar la velocidad de vehículos en movimiento.

Normas de cumplimiento obligatorio

En las instalaciones de la empresa así como en las carreteras de acceso externo se encuentran señalizadas las velocidades máximas establecidas en condiciones óptimas, sus restricciones y las zonas que tienen algún tipo de limitación de velocidad.

Control de Velocidad Externo

Con la finalidad de reforzar el comportamiento seguro de los conductores y el cumplimiento de las velocidades establecidas, se ha dispuesto realizar controles de velocidad en forma diaria, en diferentes lugares y a diferentes horas, en las carreteras externas.

Control de Velocidad Interno

Para el caso de las vías internas se realizarán dos controles de velocidad por semana en días, horarios y lugares establecidos por el Coordinador de Seguridad Vial o la persona a cargo de control de tránsito interno.

Dicha actividad se realizará con una pistola radar debidamente calibrada y por personal entrenado en su uso.

Los resultados de las mediciones tomadas, serán enviados al Coordinador de Seguridad Vial quien realizara las coordinaciones con las gerencias respectivas para que se establezca la causa de la violación y tomen las acciones preventivas y correctivas que amerite cada caso de acuerdo a las Políticas disciplinarias de Antamina.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 39 of 44	

ANEXO 12

Lineamientos para visitas en movilidad particular

Compañía Minera Antamina S.A. recomienda que dentro de lo posible las visitas lleguen a nuestras instalaciones en el servicio de transporte de personal particular que tenemos.

Las siguientes instrucciones de Salud y Seguridad Industrial deberán ser seguidas por las visitas que vienen en unidades particulares, para poder ingresar a las instalaciones de Antamina:

Objetivo: Reforzar el cumplimiento de los requisitos establecidos en nuestros estándares para las visitas que se presentan en movilidades particulares.

Alcance: Todas las visitas a instalaciones de Compañía Minera Antamina S.A. excepto a la oficina de Lima.

Para Ingresar a las instalaciones: Deberá seguir el curso de inducción para visitas, al término deberá ser escoltada por personal que tenga el curso de Franja Amarilla, a la zona de estacionamiento.

Referencias:

Reglamento de Seguridad e Higiene Minera DS-055-2012 EM
Estándar DC112 Equipo Motorizado, Tránsito y Seguridad Vial; y GSSL-SEM-PETS116 Procedimiento de Tránsito de vehículos y Transportes de terceros.

Del Conductor:

- Deberá contar con licencia de conducir vigente de acuerdo al vehículo que conduce y tenerlo en físico al momento de conducir.
- Deberá portar el examen médico de visita vigente.
- Portar el Permiso y Plan de Viaje autorizado.
- Deberá parar en los Puestos de Control de Tunan (si vienes de Lima o de Huarney) y Casablanca (todos).
- Todas las unidades deberán ser inspeccionadas por el personal de Seguridad Vial y los agentes de vigilancia de Security en Casablanca y ser autorizados, para poder continuar viaje a Yanacancha.
- Se deberá cumplir con los horarios de tránsito establecido:
 - o Salida Lima a Yanacancha desde 05:00 hasta las 12:00 horas.
 - o Salida Lima a Puerto Punta Lobitos desde 05:00 hasta las 15:00 horas.
 - o Salida Huaraz a Yanacancha desde 05:00 hasta las 16:00 horas
 - o Salida Huaraz a Puerto Punta Lobitos desde 05:00 hasta las 15:00 horas.
 - o Hora máxima de tránsito de subida por el Puesto de Control de Casablanca hacia Yanacancha es 18:00 horas.

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 40 of 44	

- No transportar material peligroso en la cabina de las unidades (pinturas, pegamentos, solventes etc.).
- No exceder las horas máximas de conducción establecidas, 12 horas en un día.
- Detenerse y hacer una pausa activa (parada donde se debe descansar por un espacio de 10 minutos, salir de la unidad, hacer ejercicios de respiración y estiramiento) cada dos horas de manejo para evitar la somnolencia del conductor.

De los pasajeros:

- Deberán portar su DNI o documento de identificación.
- Deberán portar el examen médico para visitas vigente.
- Seguir la inducción para visitas.
- Deberán encontrarse en el documento de autorización para su ingreso.

Del Vehículo:

- Documentos:
 - o SOAT vigente
 - o Tarjeta de Propiedad
 - o Revisión técnica vigente, si corresponde.
- Cumplir con los siguiente requisitos (operativos):
 - o Equipo de comunicaciones (radio, teléfono celular o satelital).
 - o Cinturones de seguridad en buenas condiciones y de acuerdo al número de pasajeros.
 - o Faros Neblineros
 - o Alarma de retroceso
 - o Bocina
 - o Protección antivuelco.
 - o Espejos, luces y limpiaparabrisas
 - o Kit básico de herramientas.
 - o Extintor, botiquín, triángulos o conos y tacos.
 - o Llanta de repuesto.

En casos de emergencias comunicarse con los teléfonos que se indican a continuación:

Centro de Control para reportar Emergencias

AREA	TELEFONO	CELULAR	RPM
Lima	2173052	998705639	#998705639
Yanacancha	2173800	998780159	#998780159
Huarmey	2173344	943970414	#943970414
Huaraz	043-4752064	943488359	#943488359

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 41 of 44	

ANEXO 13:

Pase de salida de Material

	COMPañIA	PERSONAL	---	FECHA		
	MINERA ANTAMINA	PASE MATERIALES	---	DIA	MES	AÑO
DEJA PASAR AL PORTADOR:						
LAS SIGUIENTES PERSONAS Y/O MATERIALES:						
NOMBRE DEL ORIGINADOR:			NOMBRE PERSONA AUTORIZADA:			
ORIGINADOR			GERENTE O SUPERINTENDENTE			
FIRMA:			FIRMA:			

ANEXO 14:

Jornadas máximas de conducción para transporte

Reglamento Nacional de Administración del Transporte artículos 121 del D.S. 009-2004 – MTC, que a la letra dice:

<p>Artículo 121.- Jornadas máximas de conducción</p> <p>Los conductores de vehículos del servicio de transporte no deberán estar al volante más de cinco (5) horas continuas en el servicio diurno o más de cuatro (4) horas continuas en el servicio nocturno.</p> <p>En el servicio de transporte interprovincial, el conductor deberá descansar por lo menos durante dos (2) horas entre jornadas.</p> <p>En todos los casos, ningún conductor deberá conducir más de doce (12) horas acumuladas, en un periodo de veinticuatro (24) horas.</p>

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	Unidad Yanacancha
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 42 of 44	

ANEXO 15:
Contactos con Centros de Control

CENTROS DE CONTROL DE SECURITY			
Números de contacto			
AREA	TELEFONO	CELULAR	RPM
LIMA	2173052	9870-5639	#98705639
YANACANCHA	2173800	9878-0159	#98780159
HUARMEY	2173344	943970414	#943970414
HUARAZ	043-4752064	943488359	#943488359

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 43 of 44	

ANEXO 16:
Horarios de tránsito hacia y desde Antamina

Tabla I: Horarios de Tránsito hacia y desde Antamina				
Desde	Hacia	Hora mínima de partida	Hora Máxima de partida	
			Vehículos Livianos	Transporte de Personal
Yanacancha	Lima	05:00	12:00 Horas	11:00 Horas
	Huaraz		16:00 Horas	15:00 Horas
	Puerto Punta Lobitos		14:00 Horas	13:00 Horas
	Comunidades Mina		16:00 Horas	16:00 Horas
	Barranca		15:00 Horas	-----
Lima	Yanacancha	05:00	12:00 Horas	11:00 Horas
	Huaraz		13:00 Horas	12:00 Horas
	Puerto Punta Lobitos		15:00 Horas	14:00 Horas
	Barranca		16:00 Horas	-----
Huaraz	Lima	05:00	13:00 Horas	12:00 Horas
	Yanacancha		16:00 Horas	15:00 Horas
	Puerto Punta Lobitos.		15:00 Horas	14:00 Horas
	Barranca		16:00 Horas	-----
Puerto.	Lima	05:00	15:00 Horas	14:00 Horas
	Yanacancha		14:00 Horas	13:00 Horas
	Huaraz		15:00 Horas	14:00 Horas
	Comunidades Puerto		18:00 Horas	18:00 Horas
	Barranca		17:00 Horas	-----
Comunidades Mina	Yanacancha	05:00	16:00 Horas	16:00 Horas
Comunidades Puerto.	Puerto.	05:00	18:00 Horas	-----

	EQUIPO MOTORIZADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		Compañía Minera Antamina S.A.
	Sistema Integrado de Gestión		
	Código: DC112	Versión: 07	
	Fecha de revisión: 30-11-2012	Página: 44 of 44	

ANEXO 17

Trabajos en Vías y Carreteras

Compañía Minera Antamina S.A. recomienda que dentro de lo posible las carreteras y vías internas de tránsito vehicular, se mantengan en óptimas condiciones y libres para el tránsito de vehículos, no obstante en algunos casos, se requieran hacer mantenimiento y/o realizar trabajos en áreas cercanas.

Las siguientes instrucciones deberán ser seguidas por las áreas o Socios de Antamina que requieran realizar trabajos en o cerca de carreteras o vías interna:

Trabajos en vías y carreteras

El área de Mantenimiento y Servicios, es el área especializada para el mantenimiento y control de las características técnicas de las vías de tránsito de Antamina. Cualquier área que requiera hacer algún cambio temporal o permanente en una vía interna o carretera, deberá coordinar con Seguridad Vial antes del inicio para evaluar los peligros y establecer controles para evitar accidentes.

Esta evaluación de peligros y sus controles deberá ser realizada con la participación de los representantes de Mantenimiento Carreteras, Seguridad Vial, Representante del área en la que se realizara el trabajo y un representante del área que requiere hacer los trabajos. La evaluación se realizara en el lugar del trabajo y se establecerá los requisitos a aplicar en caso se requiera establecer desvíos en el tránsito de vehículos y/o peatones.

En los casos que se debe ocupar vías peatonales se realizará una separación adecuada entre el tránsito vehicular y el peatonal; para tal efecto se deberá usar, malla naranja, conos, letreros y señaleros para orientar a los peatones. Si los trabajos o las restricciones continúan durante horario nocturno, se deberán usar señales luminosas que sean visibles en toda el área.

El personal que realice trabajo en o cerca de vías debe contar con chaleco con cintas reflectivas y controles tales como, sistemas de notificación y comunicación, señales de advertencia, luces y sistemas de control de tráfico, a fin de evitar contacto entre vehículos, equipos y/o personas.

Los conductores y operadores de vehículos y equipos móviles deben tener especial precaución cuando se aproximan a trabajos de construcción y mantenimiento de vía y carreteras, tales como regados, nivelación, compactación u otros que pudieran realizarse en o cerca de las vías.

En los trabajos de movimientos de tierra o construcción en los que el tránsito de equipos, vehículos y maquinaria se tenga que realizar en simultáneo con el del personal, se deberán usar mallas de seguridad de color vivo y señalización para orientar el tránsito peatonal y evitar confrontación de peatones y los vehículos.

En todas las áreas en trabajo deberán existir zonas de cruce peatonal debidamente identificado y señalizado para el cruce de vías cuando sea necesario que el personal pase de un lado de la vía o zona en trabajo hacia el otro lado.